

EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 1 de 18

Área: Responsabilidad Social y Comunicaciones. Fecha: 31-03-2024



ESTÁNDAR DE GESTIÓN

DEL EMPLEO LOCAL

JU-RDS-STG-002

Fecha	Descripción	Nombre	Posición	Firma
31.03.2024	Elaborado por	Francisco Dobbertin	Superintendente de Desarrollo Sostenible	Francisco Dobbertin Leiva Superintendente de Desarrollo Scatemble Genericia de Responsabilidad Social y Comunicaciones lo *** *** *** *** *** *** *** *** ***
31.03.2024	Revisado por	Roberto Chumpitazi	Superintendente de Talento y Cultura	
31.03.2024	Revisado por	Patrick Lerner	Gerente de Recursos Humanos	Patrick Lerner Rizo Patron Gerente de Recursos Humanos Gerencia de Recursos Humanos
31.03.2024	Revisado por	Guillermo Reyes	Gerente de Responsabilidad Social y Comunicaciones	Guillermo Reyes Gruter Generate de Responsabilidad Social y Comunicaciones Generacia de Asunitos Corporativos ** mercobre
31.03.2024	Aprobado por	Luis Arguelles	Gerente General	Luis Argüelles Macedo Gerente General **marcobre



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 V

Versión: 02 Páginas: 2 de 18



Histórico Control de Cambios:						
Revisión	Fecha de Aprobación	Elaboró	Revisó	Aprobó	Control de cambios Realizados	
00	28-02-2022	F. Dobbertin	A. Casas C. Cerna G. Reyes Juan J. Granda	Luis Argüelles	El presente estándar de gestión reemplaza al JU-RSO-PRO-002 Procedimiento de Empleo Local.	
01	04-11-2023	F. Dobbertin	P. Lerner G. Reyes Juan J. Granda	Luis Argüelles	Actualización de la lista de seleccionados y responsabilidades de contratista.	
02	31.03.2024	F. Dobbertin	P. Lerner G. Reyes	Luis Argüelles	Actualización del documento debido a nueva estructura organizacional.	



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 3 de 18

Área: Responsabilidad Social y Comunicaciones. Fecha: 31-03-2024



CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DEFINICIONES	5
4.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	5
5.	RESPONSABILIDADES	6
6.	DESARROLLO	7
7.	REGISTROS	13
0	ANEVOS	10



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 4 de 18

Área: Responsabilidad Social y
Comunicaciones.

Fecha: 31-03-2024



1. OBJETIVO

- **1.1.** El objetivo general del presente estándar es viabilizar el cumplimiento de la Política de Empleo Local de Marcobre y priorizar las oportunidades de empleo, directo e indirecto de la población del área de influencia directa (AID)¹ e indirecta (AII)² en las actividades mineras de Marcobre en Mina Justa.
- **1.2.** Los objetivos específicos para este estándar son los siguientes:
 - Asegurar la priorización de oportunidades laborales y contratación de mano de obra local para puestos disponibles y aplicables en las áreas internas de Marcobre.
 - Asegurar la priorización de oportunidades laborales y contratación de mano de obra local para puestos semi calificados, no calificados y calificados según disponibilidad en las contratistas de la fase de operaciones de Marcobre.
 - Establecer lineamientos de gestión interna aplicables en los procedimientos de selección y contratación de personal.
 - Establecer estándares de servicios para contratistas y subcontratistas a fin de que estos coadyuven con el objetivo de promoción del empleo local manteniendo una perspectiva de cumplimiento de la legislación vigente en las cadenas de operaciones y/o servicios.
 - Establecer mecanismos de cooperación y coordinación entre empresas que faciliten la transmisión de información sobre mano de obra local con el objetivo de promover el empleo en las áreas de influencia directa e indirecta.

2. ALCANCE

El alcance de este estándar se define:

2.1. Alcance conceptual

Para los fines de este procedimiento, se define como mano de obra local al "poblador local", es decir, a las personas potencialmente contratables que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

a) Mantiene residencia en el área de influencia directa, con una antigüedad de por lo menos tres (3) años.

Esta residencia sólo se demostrará con el Documento Nacional de Identidad y con los datos que el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil brindan con respecto al lugar de residencia, o Constancia de residencia emitida por la Municipalidad del distrito Marcona.

b) Lugar de nacimiento, dentro del área de influencia directa o indirecta; esta información se demostrará con el número de ubigeo del Documento Nacional de Identidad.

1

¹ Distrito de San Juan de Marcona.

² Nasca y Vista Alegre,



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 5 de 18

Área: Responsabilidad Social y Comunicaciones. Fecha: 31-03-2024



2.2. Alcance organizacional

- a) La implementación y monitoreo, en cuanto al cumplimiento de este estándar está a cargo de la Gerencia de Responsabilidad Social y Comunicaciones (GRSYC). Las otras áreas funcionales de Marcobre son responsables de seguir lo que se indica en este estándar.
- b) Los contratistas y subcontratistas asumen la responsabilidad de replicar los estándares contenidos en el presente documento y alinear sus políticas internas a fin de mantener el objetivo de promover el empleo local bajo una perspectiva de pleno cumplimiento.

El estándar de Gestión de Empleo Local es aplicable para los trabajos o actividades en la Unidad Mina Justa, las cuales deberán cumplir con todos los pasos mencionados en el presente documento y las áreas usuarias deberán gestionar el ingreso de personal a través del área de Responsabilidad Social y Comunicaciones. El estándar de Gestión de Empleo Local no es aplicable para los casos como: trabajos o visitas temporales y/o puntuales menores a 30 días, los cuales deberán ser gestionados directamente por las áreas usuarias y OPA.

3. **DEFINICIONES**

- **Mano de obra local:** Es el "poblador local" potencialmente contratable, según lo estipulado en el presente estándar en el punto **2.1**.
- Mano de obra no calificada (MONC): Personas que tienen la capacidad física para la labor que desempeñan, no tienen estudios ni habilidades técnicas, se encargan de tareas menores y repetitivas, requieren de supervisión y siguen de forma segura instrucciones.
- Mano de obra semi calificada (MOSC): Personas que no cuentan con estudios técnicos, pero tienen experiencia previa demostrada y validada, cuentan con la capacidad física de hacer un trabajo designado según una serie de procedimientos y/o estándares.
- Mano de obra calificada (MOC): Personas que tienen calificaciones y habilidades superiores y/o técnicas de la industria relacionada con el negocio, con capacidades, conocimientos y experiencia demostrada y sustentada en la realización de trabajos designados, siguiendo una serie de procedimientos o estándares.
- Personal Staff de Dirección o Confianza (PS): serán todas las personas calificadas por su
 empleador como Personal de Confianza o Dirección. Estas personas se encuentran
 familiarizadas con las políticas y procedimientos internos de su empleador y por tanto cumplen
 un rol clave en la ejecución de sus contratos al guiar y orientar al personal de su empresa.
 Por ello el presente Estándar no es aplicable a las posiciones que ocupan estas personas,
 salvo que su empleador así lo determine.
- Oficina Información Permanente (OIP): Oficina del área de Responsabilidad Social y
 Comunicaciones, ubicada en el distrito de Marcona. Esta OIP debe facilitar el acceso a la
 información y absolver interrogantes acerca de la actividad minera, que cualquier persona
 pudiera presentar. Requiere que el personal encargado de brindar información tenga
 suficiencia tanto en el manejo de contenidos como en la capacidad de adaptar su lenguaje y
 contenidos a las características de la población. Así mismo es básico que se disponga
 oportunamente de la información apropiada.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- 4.1. D.S. 042-2003-EM y su modificatoria D.S. 052-2010-EM, Establecen el compromiso previo como requisito para el desarrollo de actividades mineras fijándose en él seis compromisos básicos que establecen un marco de referencia en el cual deben desenvolverse las actividades mineras en su relacionamiento con las poblaciones del entorno. En el marco de los artículos 7° y 8° de la Ley N°26821: Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los recursos naturales.
- **4.2. Resolución Ministerial No. 0192-2008-MEM-DM**: Aprueba el Formato de Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible a que se refiere el Decreto Supremo No. 042-2003-EM.
 - **4.3. Decreto Supremo No. 028-2008-EM**: Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 6 de 18

Área: Responsabilidad Social y
Comunicaciones.

Fecha: 31-03-2024



- **4.4. Resolución Ministerial No. 304-2008-MEM-DM**, Norma que Regula el proceso de participación ciudadana en el Sub-Sector Minero.
- **4.5. Decreto Supremo No. 040-2014-EM**, Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero.

5. RESPONSABILIDADES

Los roles y/o posiciones involucradas en el estándar y sus responsabilidades asignadas se muestran en el siguiente cuadro:

Rol/Posición	Responsabilidades			
Gerente General	 Aprobar el presente estándar. Asume el liderazgo y el compromiso de la empresa con la Responsabilidad Social, incluyendo el planeamiento estratégico, la motivación de sus colaboradores y brinda el apoyo necesario. 			
Gerente de Responsabilidad Social y Comunicaciones	 Revisar el presente estándar. Fomentar el cumplimiento de la política de Empleo Local. Liderar, planificar y supervisar la adecuada implementación del presente estándar. Coordinar con las demás Gerencias Internas el cumplimiento y la difusión del presente estándar. 			
Gerente de Recursos Humanos	 Revisar el presente estándar. Liderar el cumplimiento de "priorización" en el proceso de selección del área de Recursos Humanos para las áreas internas. Maximizar las oportunidades laborales para mano de obra local en las áreas internas. 			
Gerentes de Área	Cumplir y hacer cumplir el presente estándar en sus áreas respectivas.			
Superintendente de Desarrollo Sostenible	 Velar por el cumplimiento del presente estándar. Coordinar con el área de Recursos Humanos y Contratistas de Marcobre para identificar las próximas convocatorias laborales. Asegurar la actualización de la Base de Datos de personal local. Fomentar la priorización de mano de obra local para puestos de mano de obra no calificada, semi calificada y convocatorias disponibles para puestos calificados. Difusión del presente estándar de Empleo Local con las áreas internas y Contratistas de Operaciones Marcobre. 			



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 7 de 18

Área: Responsabilidad Social y
Comunicaciones.

Fecha: 31-03-2024



Rol/Posición	Responsabilidades
Contratistas y Subcontratistas	 Cumplir con los estándares establecidos y alinear sus procesos de selección a fin de coadyuvar con la promoción de empleo local, debiendo asegurar niveles de cumplimiento de la legislación aplicable. El contratista debe garantizar el cumplimiento de los estándares contenidos en el presente documento por parte de sus subcontratistas.

6. DESARROLLO

El presente estándar se basa en:

6.1. Lineamientos Generales

- a) En la Oficina de Información Permanente (OIP) del distrito de Marcona, ubicada en la Avenida Andrés Avelino Cáceres S/N; el equipo de la GRSYC brindará información pertinente respecto al estándar, así como los requisitos mínimos para acceder a las oportunidades de empleo local que pueda brindar Marcobre en Mina Justa.
- b) El postulante deberá ser capaz de cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
 - Presentar la documentación que demuestre que es "Poblador Local", ver 2.1.
 - Contar con la edad mínima para trabajar (18 años) y DNI original.

6.2. Etapas del procedimiento en Marcobre

Actividad	Descripción	Responsable
Convocatoria y difusión.	Paso 1. La Gerencia de Recursos Humanos informará sobre las futuras convocatorias en áreas funcionales, proyecciones y/o requerimientos de puestos de trabajo de Marcobre, así como los informados por Contratistas y Subcontratistas, para cada trimestre del año según corresponda y según disponibilidad, a la GRSYC. Paso 2. Como resultado de esta reunión, la GRSYC elaborará un reporte de proyecciones y/o requerimientos que servirá para monitorear la contratación de mano de obra local requerida. Para los requerimientos de mano de obra semi calificada y calificada, la convocatoria deberá efectuarse según el formato estándar del área de RRHH. Paso 3. Al realizarse una convocatoria, Marcobre realizará la publicación de dicho requerimiento en el panel informativo de la OIP, redes sociales y medios de comunicación televisivos locales, al mismo	Superintendente de Talento y Cultura/ Jefe de Gestión de Talento Gerente de Recursos Humanos
	tiempo iniciará la búsqueda de dichos perfiles que se ajusten a los requisitos del requerimiento en la base de datos.	
	Nota: La convocatoria se realizará para todos aquellos puestos de trabajo de mano de obra no calificada, semi calificada y calificada requeridos por las empresas que realizan actividades en la Unidad Mina Justa, lo cual incluye a Marcobre, Contratistas y Subcontratistas; lo cual se detallará	Superintendente de Desarrollo Sostenible



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 8 de 18

Área: Responsabilidad Social y Comunicaciones. Fecha: 31-03-2024



en la sección de coordinación con contratistas, en función a la especialización de los trabajos realizados en la operación.

Paso 4. Según lo señalado en el proceso de convocatoria; Marcobre, podrá difundir sus requerimientos laborales a través del canal de televisión local "Éxitos TV" en coordinación con el área de Comunicación Externa. Adicionalmente, Marcobre realizará una publicación formal escrita de la convocatoria que será difundida en la oficina de información permanente de Marcobre (OIP) y en el fan page de Marcobre, según el formato JU-RDS-STG-002.F02 Ficha de Convocatoria Laboral. En todos los casos, estas publicaciones deben estar documentadas y debidamente sustentadas; debiendo, Marcobre, guardar constancia de esta, con fecha, periodicidad de emisión y audiencia. Todos estos insumos serán auditables.

Convocatoria y difusión.

Todas las ofertas serán difundidas por periodo mínimo de 7 días calendarios.

Todo proceso de convocatoria debe estipular el mecanismo principal para la postulación:

Superintendente de Comunicaciones

 En el caso de Marcobre: la convocatoria será presentada con los requisitos básicos para el puesto direccionado a la página del Facebook de Marcobre el cual tendrá un link de postulación en el Facebook de Marcobre.

Paso 5. Como parte del proceso de convocatoria, la GRSYC remitirá la lista de postulantes que cumplan con el perfil a las áreas funcionales de Marcobre, con un plazo máximo de hasta 3 días después de la culminación de la publicación, (JU-RSO-PRO-002.F01 Base de Datos de Postulantes Locales), en paralelo a los mecanismos de difusión elegidos para la convocatoria pública.

Superintendente de Desarrollo Sostenible

De no encontrarse el candidato con el perfil solicitado en lista alcanzada, Marcobre continuará su búsqueda respetando las prioridades de contratación (Marcona, Nasca, Vista Alegre, Ica, Nacional e Internacional) hasta cubrir su requerimiento.

Selección

Paso 1. El área de Recursos Humanos remitirá el estatus sobre el personal referido por la GRSYC, donde deberá considerar al personal seleccionable y los no seleccionables solo en el caso del personal local que haya participado en la convocatoria, a fin de conocer las observaciones y/o resultados de la evaluación a dicho personal, en base a los criterios:

Superintendente de Talento y Cultura / Jefe de Gestión de Talento / Gerente de Recursos Humanos

- a) En igualdad de condiciones, se dará prioridad de selección a la población que cumpla con los requisitos del puesto, en el siguiente orden de prioridad:
 - 1. San Juan de Marcona
 - 2. Vista Alegre y Nasca
 - 3. Ica
 - 4. Nivel Nacional
- b) El requisito de localidad tendrá prioridad solo si es que el candidato cumple, además, con los criterios de selección (rango salarial de la



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 9 de 18



Selección	posición, requisitos técnicos de experiencia y requisitos de seguridad) que se defina en cada convocatoria.	
	c) Si durante el proceso de selección, alguno de los postulantes incumple las pautas indicadas o abandona el proceso de manera injustificada; esta situación será inmediatamente comunicada a la GRSYC por el área de Recursos Humanos de Marcobre, para que esta información sea consignada en la BD de postulantes locales, a fin de que dicho candidato no sea considerado en futuras oportunidades de empleo, por lo menos, por un lapso de 06 meses.	
Contratación	Marcobre, a través de su operación en Mina Justa está comprometido con priorizar (en igualdad de condiciones) la contratación de mano de obra local, tal como se indica en los instrumentos de gestión ambiental y licencias aprobadas.	Gerencia de Responsabilidad Social y Comunicaciones
	En tal sentido, Marcobre tomará el 100% de Mano de Obra No Calificada (MONC) del AID, y si ya no lo hubiera, se tomará del AII y así sucesivamente, de acuerdo con las prioridades establecidas en el paso 1. de la sección " Selección ".	Superintendente de Desarrollo Sostenible
	Paso 2. Todo trabajador local deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y Conducta de Marcobre. El incumplimiento del Código de Ética y Conducta o Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo es causal de sanción y puede incluir la separación definitiva.	Superintendente de Talento y Cultura/Jefe de Gestión de Talento
Reporte y difusión	Paso 1. La GRSYC monitoreará el cumplimiento de este estándar por parte de sus áreas funcionales a partir de la información brindada en la reunión mensual de coordinación, se elaborará un reporte mensual considerando los indicadores del presente estándar.	Superintendente de Desarrollo Sostenible
	Paso 2. El área de RRHH enviará de manera mensual la data sobre la empleabilidad local en las áreas internas de Marcobre. Paso 4. La elaboración y difusión de mensajes en torno al Estándar de Empleo Local corresponden a la GRSYC y estarán incluidos en el procedimiento JU-RSO-PRO-003 Relacionamiento, Monitoreo y Comunicación Social. Estos mensajes serán difundidos dentro del área de influencia a través de la OIP. Paso 5. La empresa recibirá las quejas y reclamos de la población en relación con la implementación del Estándar de Empleo Local y las procesará de acuerdo con los procedimientos especificados en el estándar JU-RSO-STG-003 Atención de Quejas y Reclamos.	Gerencia de Responsabilidad Social y Comunicaciones Gerente de Recursos Humanos/ Superintendencia de Comunicaciones



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 10 de 18

Área: Responsabilidad Social y Fecha: 31-03-2024 Comunicaciones.



6.3. Estándares y mecanismos de coordinación con Contratistas y subcontratistas

Etapa de coordinación	Descripción	Contactos de coordinación
Convocatoria y difusión.	1. Cooperación para la transmisión de información: En aras de mantener una relación de cooperación que promueva el empleo local, Marcobre facilitará a las empresas Contratistas la información obtenida sobre perfiles que pueda obtener a través de sus procesos de convocatoria y difusión de requerimientos. El Contratista empleará dicha información en sus procesos de selección. Asimismo, el Contratista será el responsable de coordinar las evaluaciones que correspondan a sus Subcontratistas, de haber sido autorizada la subcontratación por parte de Marcobre.	Contratistas Superintendente de Desarrollo Sostenible Superintendente
	2. Estándares para la convocatoria:	de Desarrollo Sostenible
	Paso 1. Las Contratistas informarán sobre las proyecciones de sus requerimientos de puestos de trabajo. Los Subcontratistas harán lo propio a través de la Contratista que la contrate. Si un Contratista o Subcontratista identifica algún requerimiento de puesto adicional a los ya identificados en reuniones de planificación de empleo local, estos serán informados al equipo de Responsabilidad Social y Comunicaciones antes de iniciar el proceso de convocatoria y selección.	
	Paso 2. Los Contratistas y Subcontratistas deberán mantener como estándar en sus convocatorias y/o requerimientos de mano de obra semi calificada y calificada, la especificación de los requisitos mínimos de experiencia ocupacional, técnica o profesional u otros asociados al puesto de trabajo según la Ficha de Convocatoria Laboral JU-RDS-STG-002.F02, a excepción de Personal Staff - PS.	
	Paso 3. Al realizarse una convocatoria, el Contratista podrá requerir a Marcobre la publicación de dicho requerimiento en el panel informativo de la OIP, redes sociales y medios de comunicación televisivos locales. Al mismo tiempo, la Contratista podrá requerir a Marcobre información sobre perfiles que se ajusten a los requisitos del requerimiento en la BD, frente a lo cual Marcobre facilitará la transmisión de dicha información, a fin de que el Contratista realice las evaluaciones correspondientes. La Contratista es responsable de realizar dichos requerimientos y trasladar la información que corresponda para los puestos de trabajo disponibles de sus Subcontratistas.	Superintendente de Comunicaciones
Convocatoria y difusión.	Nota: Marcobre facilitará canales de difusión a los Contratistas y Subcontratistas de las convocatorias respecto de puestos de trabajo de mano de obra no calificada, semi calificada y calificada, según sean requeridos por los Contratistas o Subcontratistas en función a la especialización de los trabajos realizados en la operación.	
	Paso 4. Los Contratistas y sus Subcontratistas podrán difundir sus requerimientos laborales a través del Facebook oficial de Marcobre, en coordinación con el área de Comunicación Externa. Adicionalmente, los Contratistas y sus Subcontratistas realizarán una publicación formal escrita de la convocatoria que será difundida en la oficina de información permanente de Marcobre (OIP) y en el fan page de Marcobre, según el formato JU-RDS-STG-002.F02 Ficha de	Superintendente de Desarrollo Sostenible



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 11 de 18



	Convocatoria Laboral. En todos los casos, estas publicaciones deben estar documentadas y debidamente sustentadas; debiendo los Contratistas y Subcontratistas, guardar constancia de esta, con fecha, periodicidad de emisión y audiencia. Todos estos insumos serán auditables a fin de verificar el cumplimiento de la legislación aplicable por parte de los Contratistas y Subcontratistas. Los Contratistas garantizan que sus procedimientos de selección contemplen como estándar un plazo mínimo de siete días calendario en la etapa de difusión de sus ofertas. Asimismo, los Contratistas garantizan que sus Subcontratistas repliquen dicho estándar. Los Contratistas garantizan que sus convocatorias contemplen la dirección electrónica, la cual debe tener el dominio de la empresa, dirección física o página web donde los postulantes dirigirán su CV. Los postulantes deberán enviar su CV en un plazo mínimo de 7 días calendarios, una vez iniciada la publicación de la convocatoria. Para el caso de los Subcontratistas, los Contratistas verificarán que estos repliquen dicho estándar de cumplimiento.	
	Paso 5. La GRSYC podrá remitir una lista de postulantes que cumpla con el perfil requerido por las Contratistas y sus Subcontratistas en base a la información que éstas hayan proporcionado a Marcobre, y se la comunicará al Contratista responsable de la relación con las Subcontratistas para que realice las coordinaciones que correspondan con estos. De no encontrarse el candidato con el perfil solicitado en lista alcanzada, la Contratista o Subcontratista continuarán su búsqueda respetando las prioridades de contratación (Marcona, Nasca, Vista Alegre, Ica, Nacional) hasta cubrir su requerimiento.	Superintendente de Desarrollo Sostenible
Selección	Paso 1. Los Contratistas informarán a la GRSYC y enviarán la Lista de Seleccionados propia y de los Subcontratistas de los que es responsable en el formato JU-RDS-STG-002.F04 Lista de Seleccionados, la cual deberá incluir la información de su ubigeo con el fin de verificar la mano de obra local que ha sido seleccionada. a) En esta lista de seleccionados deberá considerar al personal seleccionado y los no seleccionados solo en el caso del personal local que haya participado de la convocatoria, a fin de conocer las observaciones y/o resultados de la evaluación. Una vez verificada la Lista de Seleccionados por GRSYC, las contratistas y/o subcontratistas enviarán el JU-RDS-STG-002.F05 Formato de Movilización y Desmovilización de Personal (Anexo A), el cual deberá contar con el siguiente orden de firmas; Primero: firma del responsable o Representante de la Contratista y/o Subcontratista, Segundo: Firma del área owner o jefe del contrato (Marcobre) Tercero: Firma del área de Responsabilidad	Contratistas y Subcontratistas Contratistas y Subcontratistas
Contratación de mano de obra local	Social; y así pueda cumplir con el proceso de afiliación. Los Contratistas y Subcontratistas están comprometidos con priorizar (en igualdad de condiciones) la contratación de mano de obra local, para lo cual aseguran mecanismos de cooperación corporativa a fin de alcanzar dicho objetivo.	Gerencia de Responsabilidad Social y Comunicaciones



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 12 de 18

Área: Responsabilidad Social y
Comunicaciones.

Fecha: 31-03-2024



En tal sentido, las empresas Contratistas y Subcontratistas tomarán el 100% de Mano de Obra No Calificada (MONC) del AID, y si ya no lo hubiera, se tomará del AII y así sucesivamente, de acuerdo con las prioridades de contratación según el área de influencia.

Paso 1. La GRSYC monitoreará el cumplimiento de este compromiso a través del procedimiento de JU-RSO-PRO-002 Monitoreo y alineamiento de Contratistas.

Superintendente de Desarrollo Sostenible

- a) Las empresas contratistas y subcontratistas deberán explicar de manera didáctica y pedagógica cada uno de los acápites del documento contractual al colaborador.
- b) A cada trabajador local se le brindará el Código de Ética y Conducta de Marcobre, firmando el cargo correspondiente, con el fin de que la persona contratada tenga pleno conocimiento y entendimiento de los deberes y derechos en el entorno laboral.

Superintendente de Talento y Cultura/ Jefe de Gestión de Talento

Paso 2. Los Contratistas y Subcontratistas deberán establecer sus Reglamentos Internos de Trabajo, Códigos de Ética y otras normas internas con estándares similares o superiores a aquellos establecidos por Marcobre a fin de garantizar un nivel mínimo de cumplimiento y convivencia en la Unidad Mina Justa. Asimismo, los Contratistas y Subcontratistas son responsables de dirigir, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de dichos estándares de conducta respecto de sus trabajadores, debiendo adoptar las medidas correctivas que resulten necesarias, lo cual incluye aplicar las medidas disciplinarias que correspondan respecto de sus trabajadores.

Contratistas y Subcontratistas

Toda empresa Contratista o Subcontratista que emplea Mano de Obra Local es responsable de reportar inmediatamente a la GRSYC sobre cualquier despido de personal local ya sea por razones técnicas o los incumplimientos de su Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código de Ética y Conducta u otra falta grave.

Reporte difusión

Paso 1. La GRSYC monitoreará el cumplimiento de este estándar por parte de los Contratistas y Subcontratistas, a partir de la información brindada en la reunión mensual de coordinación, se elaborará un reporte mensual considerando los indicadores del presente estándar.

Superintendente de Desarrollo Sostenible

Paso 2. La GRSYC a través de la Oficina de Procesos de Afiliación (OPA), extraerá información sobre data de empleabilidad local provenientes de los Contratistas.

Gerencia de Responsabilidad Social y Comunicaciones

- Número total de trabajadores
- Número de trabajadores según lugar de procedencia
- Número total de trabajadores locales en la Operación
- Distribución del empleo local en las áreas de la Operación

Gerente de Recursos Humanos/ Superintendencia de Comunicaciones



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 13 de 18

Área: Responsabilidad Social y
Comunicaciones.

Fecha: 31-03-2024



6.4. Indicadores de monitoreo y evaluación

a) El monitoreo y la evaluación de este estándar se realizará según los siguientes indicadores clave y según el período que se indica:

Nivel	Indicador	Fuente	Periodicidad
Monitorna	Porcentaje de mano de obra local contratada en las áreas internas de Marcobre	Reporte Mensual sobre Empleo Local	Mensual
Monitoreo y Evaluación	Porcentaje de mano de obra local contratada en las contratistas de operaciones de Marcobre	Reporte Mensual sobre Empleo Local	Mensual

7. REGISTROS

- 8.1. JU-RDS-STG-002.F01 Base de Datos de Postulantes Locales
- 8.2. JU-RDS-STG-002.F02 Ficha de convocatoria laboral.
- 8.3. JU-RDS-STG-002.F03 Reporte de Reunión.
- 8.4. JU-RDS-STG-002.F04 Lista de seleccionados.
- 8.5. JU-RDS-STG-002.F05 Formato de Movilización de personal.

9. ANEXOS

- 9.1. Anexo 1: JU-RDS-STG-002.F01 Base de Datos de Postulantes Locales
- 9.2. Anexo 2: JU-RDS-STG-002.F02 Ficha de Convocatoria Laboral.
- 9.3. Anexo 3: JU-RDS-STG-002.F03 Reporte de Reunión.
- 9.4. Anexo 4: JU-RDS-STG-002.F04 Lista de Seleccionados.
- 9.5. Anexo 5: JU-RDS-STG-002.F05 Formato de Movilización de personal.



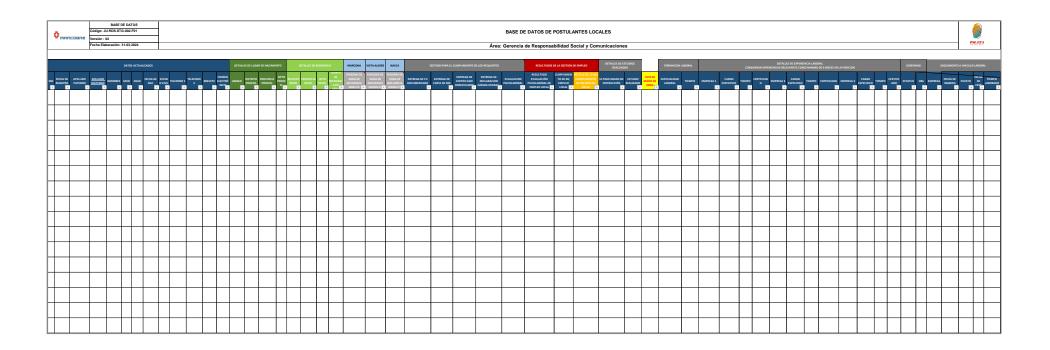
EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 14 de 18

Área: Responsabilidad Social y Comunicaciones. Fecha: 04-11-2023



Anexo 1: JU-RSO-PRO-002.F01 Base de Datos de Postulantes Locales





EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 15 de 18

Área: Responsabilidad Social y Comunicaciones. Fecha: 04-11-2023



Anexo 2: JU-RSO-STG-002.F02 Ficha de convocatoria laboral.

FICHA Código: JU-RDS-ST Versión: 0		FICHA DE CONVOCATORIA LABORAL
Fecha de elaboración	: 31-03-2023	Àrea: Gerencia de Responsabilidad Social y Comunicaciones
	SERVICIO	LABORAL: TEMPORAL
XXXX	NOMBR	E EMPRESA CONTRATISTA
	Pei	fil del postulante
Experiencia		
Requerimiento		
Conocimientos específicos		
		instoria de acuerdo al Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Y no speciales de acuerdo al DL 29973 "Ley de Personas con Discapacidad"
	Caract	terísticas del empleo
Puesto	хххх р	JESTO QUE REQUIERE
Actividades a realizar		
Horas / Régimen laboral		
Lugar		
Duración del contrato		
Cantidad		
de personal		

Los documentos impresos no son controlados. Usted es responsable de verificar que tiene la última versión. Sólo para uso interno.

Plazo de Recepción: xx.xx. xxxx (07 DIAS HÁBILES)



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 16 de 18



Anexo 3: JU-RSO-SGT-002.F03 Reporte de Reunión.

I. Información Genera Empresa Contratista: Lugar: Tema a tratar: Dueño de contrato:	REPORTE Código: JU-RDS-STG-002.F03 Versión: 02 Fecha Elaboración: 31-03-2024	REPORTE DE RE Área: Gerencia de Responsab Comunicaciones	ilidad social y	MINA JUSTA MATERIA, Peril
Contratistas:		Marcobre:		
II. Información sobre i		DMENTO DE VALOR		
		SHENTO DE VALOR		
ITEM	TEM	IA	RESPONSABLE	FECHA LIMITE
		TEMA 1		
		TEMA 2		
		TEMA 3		
	+		+	
		TEMA 4		



PROCEDIMIENTO

EMPLEO LOCAL

Código: JU-RSO-PRO-002 Versión: 10 Páginas: 17 de 18

Área: Responsabilidad Social y Fecha: 05-08-2021

Comunicaciones,



Anexo 4: JU-RSO-SGT-002.F04 Lista de seleccionados.

			LISTA	_												-								#	
*marcobre		Código: JU-RDS-STG-002.F04					LISTA DE SELECCIONADOS																		
		Versión: 02 Fecha de emisión: 31-03-2024					Área: Gerencia de Responsabilidad Social y Comunicaciones													MINA JUSTA					
Fecha de registro	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	DNI	N° de Ubigeo	Brevete	Fecha de nacimiento	Distrito de nacimiento	Provincia	Departame nto	Estado Civil	Teléfono 1	Correo	Dirección (residencia actual)	Distrito (residencia actual)	Provincia (residencia actual)	Depart. (residencia actual)	Último Grado de instrucción	Especialida d laboral	Sexo	Tipo de mano de obra	EDAD	Descricion Evaluacion	Cumple con el concepto de mano de obra local	OBSERVACIONE S
																									ļ
																									
																									ļ/
																									\vdash
																						_			
																						<u> </u>			
																						-			
				-																-					



EMPLEO LOCAL

Código: JU-RDS-STG-002 Versión: 02 Páginas: 18 de 18

Área: Responsabilidad Social y Comunicaciones.

Fecha: 31-03-2024



Anexo 5: JU-RSO-SGT-002.F05 Formato de movilización de personal

Código: JU-RDS-STG-002.F05 AUTORIZACIÓN DE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL	AMICO)
Wersión: 02	
Fecha Elaboración: 31-03-2024 Área: Gerencia de Responsabilidad social y Comunicaciones	MINA JUSTA

EMF	PRESA:			CONTRATO/PKG:						FECHA MOVILIZACIÓN:							
N°	APELLIDOS Y	64866	PROCEDENCIA	UBIGEO	DNI/PASAPORTE	TIEMPO LABORES EN SITE	N° Poliza de SCTR		COBERTURA		ALOJAMIENTO						
IN	NOMBRES	CARGO	PROCEDENCIA	UBIGEO			PENSIÓN	SALUD	DESDE	HASTA	MARCONA	NASCA	CAMPAMENTO				
	COC	ORDINADOR/EE.CC.		RESPONSABILIDAD SOCIAL						GERENTE DE ÁREA O DUEÑO DE CONTRATO							
FECHA:	COORDINADOR/EE.CC.				FECHA:/						FECHA://						
		NOMBRE Y FIRMA			NOMBRE Y FIRMA						NOMBRE Y FIRMA						